INFORME COMPLEMENTARIO Nº 02/2018
AL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2018 CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017
"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", Ad Referéndum 2018 - ID Nº 339559

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de complementar el **INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01/2018 y el INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2018** para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", ID Nº 339559**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado, y a las normativas legales vigentes.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Juan Manuel Fernández, la Lic. Margarita Toledo y la Lic. Araceli Zarza, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe, a fin de complementar los Informes mencionados del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", Ad Referéndum 2018 - ID Nº 339559

2. Antecedentes

a) En fecha 9 de febrero de 2018 la UOC de la DINACOPA ha presentado a la DNCP por mesa de entrada digital la Nota Nº 18/2018/DINACOPA/DG/UOC, en la cual se pone a conocimiento de la Dirección Jurídica de la DNCP los antecedentes del llamado y lo establecido en el art. 234 de la Ley 6026/18"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", y se solicita parecer jurídico acerca de la cancelación o declaración desierta del ítem Nº 20 "Seguros de Vida" del llamado. La Nota se remite adjunta y forma parte del presente Informe.

b) La Resolución Nº 97/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC, Adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2017 "Contratación de Seguros Varios", Ad Referéndum 2018 – ID Nº 339559 a la Empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., por un monto de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)

c) En fecha 19 de febrero de 2018, este Comité ha elaborado un Informe Complementario Nº 01/2018 al Informe de Evaluación Nº 01/2018 para la CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", Ad Referéndum 2018 - ID Nº 339559, por el cual se recomendó RATIFICAR la adjudicación y firmar el Contrato con la Empresa adjudicada dejando sin efecto el Ítem Nº 20 "Seguros de Vida" por imperio de la Ley, en virtud a lo dispuesto en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" que, en su artículo 234 establece: "Las Contrataciones de Pólizas de Seguro de Vida serán destinadas única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas y los Agentes Fiscales." modificando el monto de Gs. 150.000.000 (Gs. Ciento cincuenta millones), siendo el monto adjudicado el de Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de guaraníes)

d) En fecha 23 de febrero de 2018, la Dirección Jurídica de la DNCP ha remitido la Nota DNCP/DJ Nº 2577/18, en la cual emite un parecer jurídico sobre el tema puesto a conocimiento, el último párrafo se transcribe a continuación: "Podrían rescindir parcialmente por disposición legal y en

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

atención a que la cotización del seguro de vida no incide en la cotización del seguro de bienes porque cubren riesgos de distinta naturaleza y que se calculan en base a distintos presupuestos." La Nota se remite adjunta y forma parte del presente Informe.

3. Conclusión

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y atendiendo a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", y el parecer jurídico de la Dirección Jurídica de la DNCP, **este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:**

1-**RATIFICAR LA ADJUDICACION** del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", ID Nº 339559** a la Empresa: **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** habiendo **modificado el monto de Gs. 150.000.000 (Gs. Ciento cincuenta millones), siendo el monto adjudicado el de Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de guaraníes) al DEJAR SIN EFECTO** la contratación del ITEM Nº 20 "Seguros de VIDA" del Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", ID Nº 339559, **POR IMPERIO DE LA LEY, en virtud a lo dispuesto en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" que, en su artículo 234 establece:** ***"Las Contrataciones de Pólizas de Seguro de Vida serán destinadas única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas y los Agentes Fiscales."***

2- **SUGERIR a la Máxima autoridad la Modificación parcial** de la Resolución Nº 97/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC "Adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2017 "Contratación de Seguros Varios", Ad Referéndum 2018 – ID Nº 339559 a la Empresa PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.", **en lo relacionado al monto adjudicado.** Es nuestro informe.

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

C.P. Araceli Zarza
Miembro

DINACOPA
Comité de Evaluación de Ofertas
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
DINACOPA

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA